

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

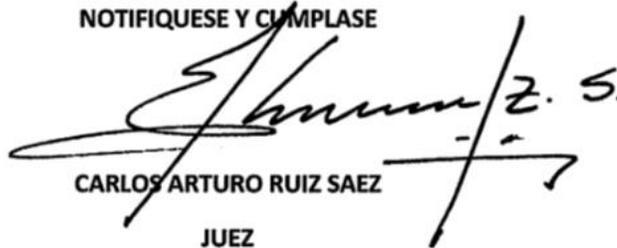
Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2013-00235-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	DIEGO LEON VELEZ ARANGO
ASUNTO	AUTO REQUERIR

En atención a la respuesta dada por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Montería, verifica el despacho que aún no se ha tomado una decisión de fondo en el proceso penal con SPOA No. 11-001-60-00-00101-2017-00025-00 por el delito de falsedad en documento público, usurpación de funciones públicas y fraude procesal, de manera que para no mantener paralizado el presente proceso, se requerirá al apoderado judicial de los herederos del demandado DIEGO LEON VELEZ ARANGO para efectos que aporte al juzgado, si lo tiene, copia del día No. 1681 del 11 de marzo de 2019 dirigido a la señora Registradora de Instrumentos Públicos para efectos de la suspensión y cancelación del registro del remate, y para que informe si sufrió la prejudicialidad penal. Para ello se le concede el término de 10 días.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ